



Asamblea General

Septuagésimo sexto período de sesiones

Documentos oficiales

42^a sesión plenaria

Miércoles 1 de diciembre de 2021, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Shahid (Maldivas)

En ausencia del Presidente, la Sra. Cedano (República Dominicana), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Tema 39 del programa (continuación)

Cuestión de Palestina

Informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino (A/76/35)

Informe del Secretario General (A/76/299)

Nota del Secretario General (A/76/309)

Proyecto de resolución (A/76/L.14)

Sr. Alateek (Arabia Saudita) (*habla en árabe*):

Para empezar, quisiera expresar el agradecimiento de mi delegación al Presidente del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, Embajador Cheikh Niang, por su informe (A/76/35), cuya publicación mi delegación celebra.

Han transcurrido más de 75 años desde 1945, cuando se fundaron las Naciones Unidas, y casi 70 años desde que se introdujo la cuestión de Palestina en el programa de las Naciones Unidas, lo que la convierte en el tema más antiguo que sigue figurando en dicho programa. Reafirmamos los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino a la libre determinación, a que recupere sus derechos legítimos, incluido el derecho legítimo a establecer un Estado independiente con Al-Quds al-Sharif como capital, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo

de Seguridad y la Iniciativa de Paz Árabe, que trazó una hoja de ruta hacia una solución definitiva biestatal, con el establecimiento del Estado de Palestina dentro de las fronteras de 1967. Recalcamos también que la comunidad internacional debe asumir sus responsabilidades para obligar a Israel a respetar las resoluciones de la comunidad internacional sobre el fin de su ocupación de los territorios árabes en Palestina, el Golán y el Líbano.

Es lamentable que las autoridades de ocupación israelíes sigan violando los derechos del pueblo palestino y cometiendo los crímenes más atroces contra él, haciendo un uso excesivo de la fuerza contra personas indefensas. La continua construcción de asentamientos israelíes a pesar de la aprobación de numerosas resoluciones que exigen el fin de la actividad de asentamiento es una violación y muestra un claro desprecio por la comunidad internacional. Por consiguiente, el Reino de la Arabia Saudita hace un llamamiento a la comunidad internacional para que asuma sus responsabilidades de proteger al pueblo palestino y ayudarlo a recuperar los derechos que le han usurpado.

Reiteramos nuestro rechazo a todos los planes y medidas israelíes para confiscar viviendas palestinas y ponerlas bajo soberanía israelí. También rechazamos las incursiones en Al-Haram al-Sharif, que atentan contra su inviolabilidad e intentan eliminar su identidad árabe e islámica. Estas medidas israelíes agresivas sin duda socavarán las posibilidades de paz.

La política de construcción de asentamientos y de expansión colonial de la Potencia ocupante israelí en los territorios palestinos destruirá el potencial de coexistencia pacífica. Además, las medidas unilaterales adoptadas por

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

21-36475 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Israel en territorio palestino socavarán la seguridad y la estabilidad, especialmente en Palestina, así como la seguridad regional en Oriente Medio de manera general. Por lo tanto, creemos que el mejor medio para lograr la seguridad y la estabilidad es la reanudación de las negociaciones para el establecimiento del Estado de Palestina dentro de las fronteras de 1967, con Al-Quds al-Sharif como capital.

El Reino de la Arabia Saudita y sus sucesivos dirigentes siempre han adoptado la postura histórica de apoyar la cuestión de Palestina y el pueblo palestino, basándose en la premisa de que la cuestión de Palestina es un tema fundamental y esencial de nuestra política exterior y seguirá siendo crucial e importante hasta que el pueblo palestino recupere sus derechos y su tierra, y hasta que se cumpla el objetivo de la creación de un Estado palestino con Al-Quds al-Sharif como su capital.

Quisiera agradecer al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA) sus incansables esfuerzos, a pesar de los riesgos y las difíciles condiciones que hay en los territorios palestinos ocupados debido a la represión de las autoridades de ocupación. Por ello, quisiera pedir que entre todos prestemos el apoyo necesario al UNRWA para que pueda seguir cumpliendo su acción humanitaria en los territorios ocupados.

Para concluir, pido a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que apoyen y patrocinen el proyecto de resolución A/76/L.14, titulado “Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina”, presentado por la hermana República del Senegal en relación con el presente tema del programa.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador del debate sobre este tema.

Quisiera recordar a los miembros que el examen del proyecto de resolución A/76/L.14 se llevará a cabo una vez concluido el debate sobre el tema 38 del programa, “La situación en Oriente Medio”.

La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del tema 39 del programa.

Tema 38 del programa

La situación en Oriente Medio

Informes del Secretario General (A/76/194 y A/76/299)

Proyectos de resolución (A/76/L.15 y A/76/L.16)

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Egipto para que presente los proyectos de resolución A/76/L.15 y A/76/L.16.

Sr. Mahmoud (Egipto) (*habla en árabe*): Para comenzar, quisiera expresar el agradecimiento de Egipto por la celebración de la sesión de hoy sobre el tema 38 del programa, titulado “La situación en Oriente Medio”, que incluye dos proyectos de resolución, “El Golán sirio” (A/76/L.15) y “Jerusalén” (A/76/L.16), que Egipto somete a la Asamblea General para su examen.

Cuando aspiramos a alcanzar los objetivos de las Naciones Unidas con motivo del 75º aniversario de la Organización, así como los de la Carta de las Naciones Unidas, que establece los principios de respeto a la soberanía de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y el apoyo a la integración regional, Oriente Medio aún no ha cumplido estos principios y objetivos consagrados en la Carta. Las crisis en la región no deben distraernos de las cuestiones fundamentales que representan la base de la estabilidad en Oriente Medio, especialmente la cuestión de la liberación de los territorios árabes ocupados en 1967.

Será imposible detener la espiral de deterioro en Oriente Medio si no se respetan las normas del derecho internacional y las resoluciones internacionales. La primera medida que hay que tomar en ese sentido es poner fin a la ocupación de todos los territorios árabes ocupados el 5 de junio de 1967, y en especial de los territorios palestinos ocupados y el Golán sirio ocupado.

La comunidad internacional debe adoptar una postura seria con respecto a la defensa del derecho internacional y las resoluciones de legitimidad internacional, además de las resoluciones de las Naciones Unidas que reafirman la inadmisibilidad de la anexión de territorios por la fuerza y el rechazo de cualquier medida unilateral o cambio demográfico en los territorios bajo ocupación.

Los acontecimientos actuales en la región árabe son contrarios a todos los principios consagrados en la Carta. Han transcurrido décadas y la comunidad internacional sigue siendo incapaz de aplicar las resoluciones que ha aprobado sobre la cuestión de Palestina y el Golán sirio ocupado.

A fin de dejar patente su apoyo a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y la importancia de lograr la seguridad, la paz y la estabilidad en Oriente Medio, Egipto ha venido presentando cada año a la Asamblea General un proyecto de resolución sobre el Golán sirio. El proyecto de resolución de este año (A/76/L.15) tiene la misma redacción que la resolución 75/24 del año pasado, con algunas actualizaciones de carácter técnico. En él se reafirma la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y los principios del

derecho internacional y de la Carta, en especial con respecto a la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza. Se reafirma que el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable al Golán sirio ocupado.

Además, en el proyecto de resolución se señala que la construcción de asentamientos y cualquier otra actividad israelí en el Golán sirio ocupado constituye una modificación de la naturaleza demográfica de esa zona. También se recalca que el hecho de que Israel siga ocupando el Golán sirio es un obstáculo para el logro de una paz justa, general y duradera en la región. Se exhorta a Israel a que reanude las conversaciones de paz y se retire del Golán sirio ocupado hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Es evidente que Jerusalén goza de un estatus especial en el contexto de la cuestión de Palestina y es importante para el mundo árabe e islámico por ser la primera alquibla y el tercero de los santuarios más sagrados del islam. Ni la paz en Oriente Medio ni la solución de la cuestión de Palestina serán posibles sin la inclusión de Al-Quds al-Sharif. Desde 1947, todas las resoluciones de las Naciones Unidas han incluido disposiciones sobre el estatuto de la ciudad. Sin embargo, todas esas resoluciones, ya fueran aprobadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad, siguen sin aplicarse, lo que supone una violación flagrante del derecho internacional y de la legitimidad internacional.

La escalada más reciente de la tensión entre ambas partes el pasado mes de mayo demostró que los acontecimientos en Jerusalén pueden desencadenar actos de violencia en cualquier momento si no se mantiene el actual estatuto jurídico e histórico de la ciudad con la custodia del Reino Hachemita de Jordania sobre los lugares sagrados. Debido a su compromiso histórico con la cuestión de Palestina y a la importancia de lograr la seguridad y la paz en la ciudad santa, Egipto se complace en presentar este año a la Asamblea General el proyecto de resolución A/76/L.16, titulado “Jerusalén”, a pesar de que no se presentó en los dos últimos años, ya que buscamos la cooperación con las delegaciones fraternas de Palestina y Jordania para lograr el máximo nivel de consenso entre los Estados Miembros.

En general, el actual proyecto de resolución mantiene la redacción de la resolución 73/22, presentada a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones en 2018, con enmiendas limitadas que reflejan

los acontecimientos ocurridos sobre el terreno desde entonces. En él se hace referencia a las anteriores resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad que rechazan cualquier medida o ley aprobada por Israel para cambiar el carácter de la ciudad y su actual estatuto jurídico e histórico. También incluye referencias a la resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad y sus disposiciones sobre el rechazo a cualquier cambio en las fronteras de 1967, incluso en Jerusalén, a menos que las dos partes lo acuerden mediante negociaciones.

En el proyecto de resolución también se reafirma la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, a los territorios ocupados, así como la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia el 9 de julio de 2004 sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado (véanse A/ES-10/273 y A/ES-10/273/Corr.1). Se rechaza la expansión de los asentamientos israelíes, la demolición de edificios y viviendas palestinos y el desalojo de familias palestinas de Jerusalén Oriental, especialmente en los barrios de Shayj Yarrah y Silwan. En el proyecto de resolución también se rechazan las excavaciones israelíes en los lugares sagrados y sus alrededores. Además, se hace referencia al comunicado de prensa del Consejo de Seguridad de 2015 (SC/12052) sobre la situación en Jerusalén.

En el proyecto de resolución se reafirma que todas las medidas que se han adoptado para alterar el carácter de la ciudad son nulas y carentes de valor y deben dejarse sin efecto. Se destaca que cualquier solución duradera de la cuestión de la ciudad de Jerusalén debe tener en cuenta los derechos de ambas partes y la libertad de culto de las tres religiones monoteístas. También es importante poner fin a la incitación, especialmente en los ámbitos de la sensibilidad religiosa. Asimismo, es primordial que se preserve el actual estatuto jurídico e histórico de la ciudad santa.

Egipto espera que todos los Estados Miembros voten a favor de los dos proyectos de resolución sobre el Golán sirio y Jerusalén, respectivamente, para reafirmar colectivamente la importancia de acatar el derecho internacional, rechazar la anexión por la fuerza del territorio de otros y defender las resoluciones de las Naciones Unidas y la Carta para poder lograr la paz y la estabilidad en Oriente Medio.

Sr. Adam (Maldivas) (habla en inglés): Doy las gracias al Presidente por la convocación de esta importante sesión plenaria sobre la situación en Oriente Medio.

La Asamblea General lleva examinado el tema de la situación en Oriente Medio anualmente desde su vigésimo quinto período de sesiones, en 1970. Sin embargo, tras más de cinco décadas de debates en la Asamblea, la situación en Oriente Medio sigue estando marcada por el conflicto y la violencia constante. La cuestión de Palestina sigue sin resolverse y los conflictos en Siria, el Yemen y otras partes de la región siguen causando devastación y destrucción. La comunidad internacional debe esforzarse más para lograr una paz completa y justa en Oriente Medio.

La cuestión de Palestina ha estado ante nosotros desde hace décadas. Sin embargo, el pueblo palestino aún no ha podido disfrutar plenamente de sus derechos básicos y vivir una vida digna y libre. Los informes del Secretario General sobre este tema del programa ponen de manifiesto el nuevo deterioro de la situación política, de seguridad y social en el territorio palestino ocupado por Israel, y el sufrimiento de los civiles.

Maldivas reafirma una vez más su apoyo permanente y firme a los esfuerzos de Palestina por la libre determinación, la serenidad y la independencia. Creemos que el establecimiento de un Estado de Palestina independiente y soberano basado en las fronteras anteriores a 1967, con Jerusalén Oriental como capital, que conviva con Israel en paz y armonía, es la única solución viable a la cuestión de Palestina.

A Maldivas también le generan una enorme preocupación los conflictos que persisten en el Yemen y Siria. El coste humanitario de estos conflictos ha sido catastrófico, provocando una crisis de desplazamientos en las regiones fronterizas. Millones de personas se han visto obligadas a huir de sus hogares para buscar refugio en los países vecinos. Como era de esperar, esos países se han enfrentado a varios problemas para absorber a millones de refugiados. Sin el apoyo de la comunidad internacional, no podemos esperar que esos países estén en condiciones de seguir acogiendo a un número tan elevado de refugiados.

Una serie de problemas, desde la disparidad económica hasta los conflictos en curso, también ha dificultado la lucha contra la pandemia de enfermedad por coronavirus en la región. Esto también ha afectado en gran medida a la tasa de vacunación en la región. Mientras que algunos Estados de la región estuvieron entre los primeros del mundo en recibir vacunas, los Estados devastados por la guerra no pudieron poner en marcha planes concretos de adquisición y distribución de vacunas, a pesar de estar entre los más afectados por la pandemia.

La comunidad internacional debe simplemente esforzarse más. No basta con hablar. El apoyo humanitario y económico es esencial, pero tampoco es suficiente. Una paz completa en Oriente Medio requiere una solución política y la voluntad política de lograrla. Por ello, renovamos nuestro más sincero llamamiento a la comunidad internacional para que intensifique sus esfuerzos para lograr una solución política duradera y estable al conflicto de la región. Esa es la única manera de restablecer un orden internacional sostenible con prosperidad y paz duradera, para la paz de la región.

Sr. Al Omoush (Jordania) (*habla en árabe*): Agradezco una vez más al Presidente la forma tan hábil en que está dirigiendo este período de sesiones. Seré breve y me limitaré a las siguientes observaciones.

En primer lugar, las violaciones israelíes contra la mezquita Al-Aqsa y Al-Haram al-Sharif constituyen una violación constante del derecho internacional y del estatuto jurídico e histórico actual. Advertimos del peligro de las acciones de Israel contra la mezquita Al-Aqsa, que podrían tener repercusiones en todo el mundo, ya que representan una provocación para todos los musulmanes. La mezquita Al-Aqsa y Al-Haram al-Sharif, que ocupa una superficie de 144.000 metros cuadrados, es un lugar de culto exclusivo para los musulmanes.

La administración jordana de los habices de Jerusalén y de los asuntos relativos a la mezquita Al-Aqsa tiene la autoridad jurídica exclusiva para administrar Al-Haram al-Sharif y regular el acceso al mismo. La custodia hachemita de los lugares sagrados islámicos y cristianos de Al-Quds representa un deber y una responsabilidad históricos que defendemos con orgullo, y seguiremos asumiendo esa responsabilidad bajo la dirección de Su Majestad el Rey Abdullah II y reforzando la resiliencia de los ciudadanos de Jerusalén. También nos oponemos a todos los intentos de imponer un hecho consumado o de cambiar el estatuto histórico y jurídico de los lugares sagrados, especialmente la mezquita Al-Aqsa y Al-Haram al-Sharif.

En segundo lugar, no puede haber una paz global y duradera en Oriente Medio sin que se ponga fin a la ocupación del Golán sirio, de conformidad con las resoluciones de legitimidad internacional y la Iniciativa de Paz Árabe. La posición de la comunidad internacional sobre el Golán es clara y se subraya en la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, que rechaza la anexión y la ocupación del Golán por parte de Israel y considera ilegítimas las leyes y la autoridad que ha impuesto Israel en el Golán.

Sr. Al Hassan (Omán) (*habla en árabe*): Es un honor para mí formular esta declaración durante el debate de la Asamblea General sobre el tema 38 del programa, “La situación en Oriente Medio”.

A la luz de mi declaración en la sesión de esta mañana sobre la cuestión de Palestina (véase A/76/PV.41), en esta declaración quiero centrarme específicamente en el Golán árabe sirio. Quisiera señalar que el Secretario General, en su informe (A/76/194), pide a Israel, la Potencia ocupante, que se retire por completo de todo el Golán sirio, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En la Sultanía de Omán suscribimos la posición internacional que rechaza la ocupación israelí del Golán árabe sirio. Por lo tanto, consideramos que todas las medidas pasadas y actuales adoptadas por la Potencia ocupante son ilegales y nulas y contravienen el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y los convenios y resoluciones internacionales.

También aprovecho esta oportunidad para reiterar la necesidad de respetar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la hermana República Árabe Siria. Rechazamos toda forma de injerencia, sea cual sea el origen, que atente contra la soberanía y la independencia de nuestro hermano país árabe.

Sr. Sabbagh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Ante todo, agradezco sinceramente a mi hermano, el Representante Permanente de la hermana República Árabe de Egipto, la presentación del proyecto de resolución A/76/L.15, titulado “El Golán sirio”, y del proyecto de resolución A/76/L.16, titulado “Jerusalén”, en el marco del tema del programa de hoy. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a todos los Estados Miembros que han patrocinado el proyecto de resolución sobre el Golán sirio.

Durante más de cinco décadas y a través de sus resoluciones anuales, la Asamblea General ha pedido continuamente a Israel, la Potencia ocupante, que ponga fin a su ocupación del Golán sirio y ha reafirmado que todas las medidas adoptadas por Israel para imponer sus leyes, su autoridad y su administración sobre el Golán sirio ocupado son ilegales, nulas y sin efecto jurídico alguno.

La posición acertada adoptada por la Asamblea General, en consonancia con los principios y propósitos de nuestra Organización, fue subrayada por el Consejo de Seguridad en la resolución 497 (1981), que también rechazó la provocadora decisión unilateral de la Potencia ocupante de anexionarse el Golán sirio ocupado.

Además, la resolución consideraba que esa decisión era nula y no tenía ningún efecto jurídico.

Sin embargo, la insistencia de Israel, la Potencia ocupante, en no acatar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad ha llevado a un fracaso inaceptable de las Naciones Unidas para obligar a Israel a poner fin a su ocupación del Golán árabe sirio. Ello se debe al amparo y la impunidad que brindan los Estados Unidos de América y algunos otros Estados a Israel, proporcionándole un apoyo ilimitado en las Naciones Unidas y fuera de ellas.

El continuo desafío por parte de Israel a las resoluciones de legitimidad internacional y la parálisis ilimitada de las Naciones Unidas en lo que respecta a la aplicación de sus resoluciones constituyen verdaderos obstáculos que impiden la consecución de una paz justa y global en Oriente Medio, junto con la seguridad y la estabilidad. Ello no hace sino alentar a las autoridades de ocupación israelíes a proseguir su política criminal y sus actos de agresión contra la República Árabe Siria.

Mi país, Siria, pide a las Naciones Unidas que adopten medidas firmes e inmediatas para garantizar la aplicación de sus resoluciones pertinentes con miras a poner fin a la ocupación israelí del Golán sirio ocupado y otros territorios árabes ocupados. Ello conduciría a su vez a poner fin a las violaciones cometidas por la Potencia ocupante contra la soberanía siria, así como a sus crímenes de expansión de los asentamientos, cambio demográfico, robo de recursos, confiscación de territorios y propiedades, asesinatos, detenciones arbitrarias, torturas y otras violaciones graves que, en conjunto, constituyen la política aplicada sistemáticamente por la Potencia ocupante israelí en el Golán sirio ocupado desde hace ya muchas décadas, mientras nuestro pueblo sufre cada día bajo la ocupación.

La República Árabe Siria reafirma su firme adhesión a su derecho a recuperar la totalidad del Golán sirio ocupado conforme a las líneas de 4 de junio de 1967. Este derecho es imprescriptible y no puede negociarse, ni dar lugar a concesiones. Además, Siria reitera que todas las decisiones y medidas adoptadas por Israel, la Potencia ocupante, para modificar los hitos naturales o la demografía del Golán sirio o para imponer sus leyes y su autoridad sobre él son nulas. Tales decisiones no tienen ningún efecto jurídico en virtud del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

A este respecto, reafirmo una vez más, en nombre del Gobierno de mi país, nuestra posición firme y de

principios en relación con nuestro apoyo a los derechos del pueblo palestino a la libre determinación y a la creación de un Estado independiente, con Jerusalén como capital. Reafirmamos la importancia de garantizar el derecho de los refugiados a regresar a sus hogares en virtud del derecho internacional, así como de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, ante todo la resolución 194 (III) de 1948. Además, debe concederse a Palestina la condición de Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas.

La mayoría de los Estados Miembros de nuestra Organización han luchado, en algún momento de su historia, por liberarse de todo tipo de ocupación extranjera, por ejercer su derecho a la libre determinación y por alcanzar sus aspiraciones. Por lo tanto, pedimos a los miembros de la Asamblea General que voten hoy a favor de los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/76/L.15, sobre el Golán sirio, y A/76/L.14, sobre la cuestión de Palestina. Esto reflejará con orgullo el apoyo de los miembros a los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, el principio fundamental que prohíbe la anexión de territorios por la fuerza. También reflejará su compromiso de poner fin al sufrimiento de los pueblos que viven bajo ocupación y de apoyar su derecho a la libertad.

Para concluir, aprovecho esta oportunidad para expresar mi sincero agradecimiento y reconocimiento a los Estados que votarán a favor de los proyectos de resolución por la solidaridad y los principios demostrados para defender una causa justa.

Sr. Pierre (Haití) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera felicitar calurosamente al Presidente de la Asamblea General y a los demás miembros de la Mesa por su elección. La delegación haitiana les garantiza su pleno apoyo y cooperación para el buen desempeño de su mandato.

La delegación de Haití felicita al Secretario General por su acción y dedicación en la búsqueda de una solución pacífica a la crisis israelo-palestina y ha tomado nota de su informe sobre el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, contenido en el documento A/76/299. Mi delegación también elogia al Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino por su labor en el desempeño de las tareas que le fueron encomendadas en virtud de la resolución 75/20, de 2 de diciembre de 2020, y toma nota de su informe contenido en el documento A/76/35.

El Presidente ocupa la Presidencia.

En el párrafo 2 de la resolución 75/20, la Asamblea General pide al Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino que

“siga haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación [...] y movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino”.

En el informe elaborado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativo al costo económico de la ocupación israelí para el pueblo palestino, en particular, sobre la pobreza en la Ribera Occidental entre 2000 y 2019, se destaca que

“No es posible sustituir el derecho del pueblo palestino a la condición de Estado por asistencia humanitaria y económica, por muy esencial que esta pueda resultar entretanto” (A/76/309, párr. 57).

Además, en el informe se afirma que las Naciones Unidas seguirán trabajando en pro de la consecución de una paz justa, duradera y general en Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Como ya afirmó la delegación de Haití en muchas otras ocasiones en la Asamblea, mi país sigue apoyando los principios fundacionales de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 1, párrafo 2, de la Carta, en el cual se garantiza el derecho de los pueblos a la libre determinación. En ese sentido, mi delegación reitera su pleno apoyo a un criterio integral que conduzca a una solución biestatal en el contexto de las relaciones israelo-palestinas.

Asimismo, alentamos a los Estados israelí y palestino a que superen sus diferencias a fin de construir un futuro mejor para sus respectivos pueblos. La delegación de Haití llama a la comunidad internacional, los actores de la región, los líderes políticos y la sociedad civil de ambos Estados a que aúnen sus esfuerzos para encontrar una solución justa, sostenible, pragmática y realista a una crisis regional que dura desde hace demasiado tiempo.

En conclusión, mi delegación considera que la solución ideal al conflicto sería la que permitiera que los pueblos israelí y palestino convivieran en condiciones de paz y seguridad, con plena soberanía e independencia, dentro de fronteras reconocidas internacionalmente.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. Deseo informar

a los miembros de que las decisiones sobre los proyectos de resolución A/76/L.15 y A/76/L.16 se adoptarán después de que hayamos adoptado una decisión sobre el proyecto de resolución A/76/L.14, presentado en relación con el tema 39 del programa, “Cuestión de Palestina”.

La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del tema 38 del programa.

Tema 39 del programa (continuación)

Cuestión de Palestina

Proyecto de resolución (A/76/L.14)

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora a examinar el proyecto de resolución A/76/L.14. Antes de dar la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. Erdman (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Como dejaron claro en repetidas ocasiones el Presidente Biden y el Secretario de Estado Blinken, los Estados Unidos consideran que los israelíes y los palestinos merecen gozar de igual grado de libertad, dignidad, seguridad y prosperidad, no solo como un fin en sí mismo sino también como un medio para progresar hacia una solución biestatal negociada. Tenemos la determinación de respaldar las iniciativas de buena fe para lograr ese objetivo, en igual grado.

Estamos convencidos de que la práctica de votar cada año las mismas resoluciones en la Asamblea General no nos ayuda a acercarnos a ese objetivo. La mayoría de esos textos no son imparciales y socavan las perspectivas de diálogo y cooperación en muchos sentidos. Al hacerlo, también dañan la credibilidad de las Naciones Unidas.

Quisiera resaltar un asunto en particular que genera gran preocupación: la mención de los lugares santos en el documento sobre Jerusalén (A/76/L.16). En ese documento solo se hace referencia a Al-Haram al-Sharif, y no a Al-Haram al-Sharif/Monte del Templo, que es la terminología acordada con la que se reconoce que ese lugar santo tiene una historia compartida y diversa. Nos genera una preocupación real y sincera que se haya omitido esa terminología inclusiva.

No está bien desde los puntos de vista moral, histórico ni político que los miembros de este órgano respalden una redacción que niega tanto el vínculo judío como el vínculo musulmán con Al-Haram al-Sharif/Monte del Templo. Por eso, los Estados Unidos votarán

en contra de los tres proyectos de resolución que estamos examinando hoy y alientan a los demás miembros a que se sumen a nosotros para apoyar medidas tangibles y constructivas que ayuden a lograr la paz.

Sr. Ghadirkhomi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación aprecia que se examinen los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 38 y 39 del programa, que expresan un apoyo firme a la causa de Palestina, en especial para hacer efectivos los derechos inalienables del pueblo palestino.

Además de que no se ha hecho que el régimen ocupante rinda cuentas por sus crímenes contra el pueblo palestino, es extremadamente lamentable que, a pesar de los llamados de la comunidad internacional, no se haya logrado ningún avance para poner fin a la ocupación israelí de las tierras palestinas en los últimos años. La cuestión de Palestina constituye la crisis más prolongada de nuestro tiempo, sin que se vislumbre una conclusión viable.

Después de más de siete decenios, el régimen israelí continúa violando los derechos humanos fundamentales y la dignidad del pueblo palestino y de otra población árabe que vive bajo su ocupación. En consecuencia, los palestinos no solo se ven privados de sus territorios y propiedades cuando se los desaloja por la fuerza, sino que además se ven sometidos a la violencia, el terror y la intimidación.

Mientras tanto, diversos países interesados, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales han adoptado numerosas iniciativas a fin de solucionar la crisis y mitigar las penurias del pueblo palestino. La aprobación de numerosas resoluciones en las que se condena al régimen ocupante y se presentan diferentes planes e iniciativas, así como la creación de misiones de determinación de los hechos, han estado acorde con los esfuerzos por lograr ese objetivo. A pesar de ello, la inobservancia de las leyes y reglamentos internacionales pertinentes por parte del régimen israelí ha impedido a la comunidad internacional encontrar una solución justa a la crisis.

La República Islámica del Irán está convencida de que el apoyo al pueblo palestino debe continuar hasta que pueda hacer efectivos sus derechos fundamentales, en especial el derecho a la libre determinación y la creación de un Estado de Palestina independiente, con Al-Quds al-Sharif como su capital.

La experiencia histórica y los sucesos de los últimos años han demostrado que los palestinos no tienen

otra alternativa que continuar resistiéndose a la ocupación, la agresión y las violaciones de sus derechos. Consideramos que las soluciones más eficaces para la cuestión palestina son el regreso de los refugiados palestinos a su patria y la celebración de un referendo de libre determinación. Por medio de ese referendo, los musulmanes, judíos y cristianos palestinos podrán elegir su propio sistema político y gozar de sus derechos en forma justa e igualitaria.

Habiendo expuesto su posición de principios hoy, mi delegación votará a favor de los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 38 y 39 del programa, y los considera una demostración del firme apoyo de la comunidad internacional a la causa de Palestina, en especial a que se haga efectivo el derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación.

Por otra parte, mi delegación quisiera reiterar que el pueblo palestino tiene un derecho inherente a la legítima defensa frente a la brutalidad y hostilidad que el régimen israelí continúa ejerciendo contra él.

En lo que respecta a la ocupación del Golán sirio por el régimen israelí, consideramos que el Golán es una parte integrante del territorio de la República Árabe Siria. Condenamos todas las medidas adoptadas por el régimen ocupante ilegítimo para socavar la integridad territorial de Siria y expresamos nuestra profunda preocupación por el grave deterioro de la situación de los derechos humanos y el aumento de los asentamientos judíos ilegales en el Golán sirio ocupado.

Quisiera aprovechar que tengo la palabra para responder brevemente a la declaración que hizo hoy el representante de Israel (véase A/76/PV.41), quien, como es costumbre, hizo acusaciones infundadas contra varios países, entre ellos el Irán. No tengo intención de honrar sus afirmaciones con una respuesta. El régimen israelí, que es el último régimen de *apartheid* que queda, y el único en el mundo que practica abiertamente el racismo y lo ha legalizado, tiene la historia más extensa de políticas oportunistas, con las que engaña a otros y desvía la atención de sus acciones inhumanas y salvajes contra palestinos inocentes y otras naciones de Oriente Medio.

Es sumamente irónico que ese régimen, célebre por tener unas autoridades que adoptan políticas de *apartheid* y cometen crímenes de guerra claramente documentados por diversos órganos y organismos de las Naciones Unidas, pueda permitirse seguir haciendo falsas acusaciones contra otros y quejarse de que se condenen sus actos. Con ese telón de fondo de los años vergonzosos de su historia, las autoridades del régimen

israelí no deberían hablar de sus intenciones en cuanto al tipo de arreglo al que pretenden llegar con el pueblo palestino, que puede resumirse en unas pocas palabras: ocupación, brutalidad, masacres y violación flagrante de las normas de la humanidad. No podemos pasar por alto el hecho de que la ocupación y el racismo israelíes constituyen el obstáculo que impide superar todos los conflictos en Oriente Medio.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/76/L.14, titulado “Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina”.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, y además de las delegaciones enumeradas en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/76/L.14: Angola, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Estado Plurinacional de Bolivia, Brunei Darussalam, Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, Gambia, Guinea, Indonesia, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Malasia, Mauritania, Marruecos, Namibia, Nicaragua, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Somalia, Sudáfrica, Emiratos Árabes Unidos, República Bolivariana de Venezuela, Viet Nam y Estado de Palestina.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benín, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesoto, Libia,

Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Australia, Canadá, Hungría, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Brasil, Burundi, Camerún, República Checa, Gambia, Haití, Honduras, Madagascar, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Eslovenia, Sudán del Sur, Uruguay, Vanuatu

Por 148 votos contra 9 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/76/L.14 (resolución 76/10).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán hacerlas desde sus asientos.

Sra. Henderson (Australia) (*habla en inglés*): El Gobierno de Australia acoge con beneplácito el hecho de que en la resolución 76/10 se condenen los ataques con cohetes contra Israel. El terrorismo y el apoyo a los actos terroristas nunca están justificados y deben condenarse. Australia se opone a las resoluciones tendenciosas que señalan a Israel y alienta a que se hagan más cambios en la redacción del paquete de resoluciones relativas a Palestina.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado a la última oradora que ha hecho uso de la palabra para explicar su voto después de la votación.

La Asamblea General concluye así la presente etapa del examen del tema 39 del programa.

Tema 38 del programa (*continuación*)

La situación en Oriente Medio

Proyectos de resolución (A/76/L.15 y A/76/L.16)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A/76/L.15 y A/76/L.16.

Nos ocuparemos en primer lugar del proyecto de resolución A/76/L.15, titulado “El Golán sirio”.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, y además de las delegaciones mencionadas en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/76/L.15: Bahrein, Bangladesh, Estado Plurinacional de Bolivia, Brunei Darussalam, Comoras, Djibouti, Indonesia, Kuwait, Malasia, Marruecos, Nicaragua, Somalia y Emiratos Árabes Unidos.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gambia, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia,

Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Australia, Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Sudán del Sur, España, Suecia, Suiza, Togo, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu

Por 94 votos contra 8 y 69 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/76/L.15 (resolución 76/11).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/76/L.16, titulado "Jerusalén".

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, y además de las delegaciones mencionadas en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/76/L.16: Bahrein, Bangladesh, Estado Plurinacional de Bolivia, Brunei Darussalam, Comoras, Cuba, Djibouti, Guinea, Indonesia, Iraq, Libia, Malasia, Marruecos, Nicaragua, Omán, Senegal, Somalia y Viet Nam.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Chad, Chile, China, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Australia, Canadá, República Checa, Guatemala, Hungría, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Austria, Brasil, Bulgaria, Camerún, Colombia, Croacia, Dinamarca, República Dominicana, Fiji, Alemania, Haití, Honduras, India, Kenya, Lituania, Madagascar, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Rumania, Rwanda, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Sudán del Sur, Togo, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Vanuatu

Por 129 votos contra 11 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/76/L.16 (resolución 76/12).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán hacerlas desde su asiento.

Sr. Eckersley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): La posición del Reino Unido sobre el estatuto de Jerusalén es clara y se mantiene desde hace mucho tiempo: se debe determinar mediante un arreglo negociado entre los israelíes y los palestinos. La determinación definitiva de Jerusalén debe garantizar que la ciudad santa sea una capital compartida entre Israel y un Estado Palestino, y que se dé acceso y derechos religiosos a todos aquellos para quienes tiene un valor significativo. El Reino Unido se opone a que se tomen medidas unilaterales en Jerusalén sin un arreglo sobre el estatuto definitivo y sigue respaldando el *statu quo* histórico.

El Reino Unido reconoce que Jerusalén y los lugares santos de Al-Haram al-Sharif/Monte del Templo son de especial importancia para muchos grupos de todo el mundo, en particular para los tres credos abrahámicos: el cristianismo, el islam y el judaísmo. El Reino Unido acoge con beneplácito la redacción de la resolución 76/12, que reafirma la importancia especial de los lugares santos y la ciudad de Jerusalén para esas tres religiones y que llama a respetar el *statu quo* histórico.

Sin embargo, la resolución que se aprobó hoy se refiere a los lugares santos de Jerusalén en términos puramente islámicos, sin reconocer la terminología judía de Monte del Templo. El Reino Unido dejó claro hace muchos años que no está de acuerdo con esa manera de proceder. Aunque celebramos que se hayan eliminado la mayoría de esas menciones, nos decepciona que no hayamos podido encontrar una solución para la mención final.

Por lo tanto, por una cuestión de principios, el Reino Unido cambió su voto de hoy y, en lugar de votar a favor, se abstuvo. Si se hubiese eliminado la mención sesgada, el Reino Unido habría estado dispuesto a votar a favor de la resolución. Mi país desea dejar en claro que esto no debe malinterpretarse como la manifestación de un cambio de política por parte del Reino Unido con respecto a Jerusalén, sino que es un símbolo importante de nuestro empeño en reconocer la historia de Jerusalén para las tres religiones monoteístas.

Sra. Aguiar Barboza (Brasil) (*habla en inglés*): El Brasil desea formular la siguiente explicación de voto sobre las resoluciones 76/11 y 76/12, que la Asamblea General acaba de aprobar.

El Brasil reitera su apoyo a un arreglo justo, duradero y pacífico del conflicto israelo-palestino que se base en una solución biestatal con a la cual Israel y Palestina puedan convivir dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente.

El Brasil aprecia y acoge con beneplácito los esfuerzos de la Misión de Observación de Palestina y los demás facilitadores por racionalizar sus proyectos de propuesta y por disminuir la cantidad de proyectos de resolución que están actualmente bajo examen tanto en la Asamblea General como en las Comisiones Segunda, Tercera y Cuarta.

Con respecto a la resolución 76/12, el Brasil reitera su compromiso con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, así como con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

No obstante, el Brasil considera que el texto de todas las resoluciones sobre Jerusalén debe reflejar la importancia y el significado histórico de los lugares santos de esa ciudad para las tres religiones monoteístas, en especial el Monte del Templo y Al-Haram al-Sharif, y debe tener en cuenta sus respectivas sensibilidades religiosas y culturales.

Sr. Kvalheim (Noruega) (*habla en inglés*): Una de las resoluciones que se aprobaron hoy menciona los lugares santos de Jerusalén (resolución 76/12). A Noruega le preocupan los acontecimientos inquietantes y los enfrentamientos violentos recurrentes en el Monte del Templo/Al-Haram al-Sharif. Mi país recuerda la importancia especial de los lugares santos y pide que se mantenga el *statu quo* histórico del Monte del Templo/Al-Haram al-Sharif, en consonancia con los acuerdos previos y con respecto al papel especial de Jordania.

Noruega acoge con beneplácito la nueva redacción de la resolución mediante la que se hace un llamamiento a que se respete el *statu quo* histórico de los lugares santos de Jerusalén. Interpretamos que la parte referente a los lugares santos de la ciudad refleja la importancia y el significado histórico tanto de la ciudad de Jerusalén como de los lugares santos para las tres religiones monoteístas y seguimos teniendo la expectativa de que las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad se refieran al Monte del Templo y a Al-Haram al-Sharif en consonancia con esa interpretación.

Sra. Breshanaj (Albania) (*habla en inglés*): Seré muy breve. Tomo la palabra para explicar por qué nos abstuvimos en la votación sobre la resolución 76/12, que se acaba de aprobar, titulada “Jerusalén”.

La posición de Albania sobre las cuestiones que se reflejan en el documento es bien sabida, está documentada y es coherente, y estamos de acuerdo con el fondo del documento. Dicho eso, habríamos preferido que se usara una terminología más imparcial para cuestiones tan delicadas como los lugares santos de Jerusalén, de manera que se reconociera la historia compartida y diversa de los pueblos que viven allí para reflejar la situación sobre el terreno y respetar las sensibilidades de todas las partes.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado a la última oradora que ha hecho uso de la palabra para explicar el voto después de la votación.

Escucharemos ahora a las delegaciones que deseen formular una declaración después de haberse aprobado la resolución.

Doy la palabra al representante de la Unión Europea, en calidad de observador.

Sr. Gonzato (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

La Unión Europea desea dar las gracias a la delegación palestina por el fructífero resultado de nuestras negociaciones en torno a diversos proyectos de resolución respecto de los que la Asamblea General adoptó una decisión. La Unión Europea celebra la decisión de la Misión palestina de empezar a presentar una serie de proyectos de resolución en relación con el tema del programa “Cuestión de Palestina” una vez cada dos años. La Unión Europea alienta firmemente a la Misión palestina a seguir racionalizando las resoluciones, en particular disminuyendo la cantidad y haciendo uso de un lenguaje imparcial.

Quisiéramos aprovechar este momento para dejar constancia de que, en lo que respecta a todos los proyectos de resolución que se aprueben durante el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, la Unión Europea y sus Estados miembros consideran que, cuando se mencione al “Gobierno palestino”, se estará haciendo referencia a la Autoridad Palestina. Además, el uso del término “Palestina” en cualquiera de esas resoluciones no puede interpretarse como un reconocimiento del Estado de Palestina; se entiende sin perjuicio de las posiciones individuales de los Estados miembros sobre esta cuestión y, por ende, sobre la cuestión de la validez de la adhesión a las convenciones y los tratados mencionados en dichas resoluciones.

Además, con respecto a la resolución titulada “Jerusalén” (resolución 76/12), quisiéramos expresar lo

siguiente: la resolución que se aprobó hoy menciona los lugares santos de Jerusalén, y la Unión Europea está preocupada por los incidentes violentos recurrentes y graves que están ocurriendo en el Monte del Templo/Al-Haram al-Sharif y sus alrededores. La Unión Europea recuerda la importancia especial de los lugares santos y pide que se mantenga el *statu quo* establecido en 1967 para el Monte del Templo/Al-Haram al-Sharif, en consonancia con los acuerdos previos y con respecto al papel especial de Jordania. La Unión Europea celebra que ahora la parte relativa a los lugares santos de Jerusalén reafirme la importancia y la santidad de la ciudad de Jerusalén para las tres religiones monoteístas. Al mismo tiempo, la Unión Europea reitera que, siempre que se haga referencia al Monte del Templo/Al-Haram al-Sharif en la resolución titulada “Jerusalén”, deben emplearse ambos términos, es decir, “el Monte del Templo” y “Al-Haram al-Sharif”. Por lo tanto, reiteramos nuestro llamamiento a no usar exclusivamente el término “Al-Haram al-Sharif” cuando se haga referencia al Monte del Templo/Al-Haram al-Sharif en la resolución titulada “Jerusalén” o en otros textos.

En ese sentido, la Unión Europea llama a todas las partes a que no nieguen los lazos históricos de otras religiones con la ciudad de Jerusalén y sus lugares santos para tratar de deslegitimizar su historia. Tales medidas irían en detrimento del logro de un arreglo pacífico del conflicto.

Sr. Álvarez (Argentina): La Argentina ha votado a favor de la resolución 76/11 porque cree que su carácter esencial se vincula con la ilegalidad de la adquisición de territorio por la fuerza. El Artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas prohíbe el uso o la amenaza del uso de la fuerza contra el territorio o la integridad de un Estado.

Al mismo tiempo, deseo aclarar la posición de la Argentina con respecto al párrafo 6 de la resolución. Nuestro voto no prejuzga el contenido de ese párrafo, particularmente la referencia a la línea del 4 de junio de 1967. La Argentina considera que es importante progresar en la búsqueda de una solución para la vía sirio-israelí del conflicto en Oriente Medio con el propósito de poner fin a la ocupación de las Alturas del Golán. Por lo tanto, el Gobierno de la República Argentina reafirma una vez más la importancia de que se reanuden las negociaciones para encontrar una solución definitiva a la situación en el Golán sirio, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y el principio de territorio por paz.

Sr. Mansour (Palestina) (*habla en inglés*): Creo que a estas alturas ya todos saben que soy el representante del Estado de Palestina, y que también soy el representante del Estado Observador de Palestina en el sistema de las Naciones Unidas. Espero que dentro de poco podamos ser un Miembro de pleno derecho del sistema de las Naciones Unidas, porque es un derecho natural y jurídico que nos corresponde. Es solo una cuestión de tiempo que la Asamblea General dé aplicación a esa posición, dado que fue con una mayoría de dos tercios de la Asamblea que pasamos a ser un Estado Observador.

En cualquier caso, permítaseme agradecer a todos aquellos que votaron a favor de las dos resoluciones relacionadas con la cuestión de Palestina, tituladas “Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina” y “Jerusalén” (resoluciones 76/10 y 76/12). El pueblo palestino valora enormemente este apoyo abrumador de la comunidad internacional, como reiteramos a lo largo de los años. Considero que ya es hora de que nosotros —la comunidad internacional— dejemos de reiterar una posición de principios, la cual nosotros como pueblo palestino y como sus líderes apreciamos enormemente, para pasar a llevar a la práctica, después de 75 años de la Nakba y 54 años de ocupación, la voluntad mayoritaria que ha quedado demostrada por medio de las dos resoluciones que se han aprobado esta tarde en relación con la cuestión de Palestina. Esperamos trabajar con la Asamblea para que pasemos de la posición teórica de reafirmar los detalles minuciosos de los derechos del pueblo palestino a comenzar el proceso de darles efectividad.

Ningún país con representación en las Naciones Unidas debe estar por encima del derecho internacional y de los deseos de la gran mayoría de las naciones, que están diciendo que la ocupación debe terminar, que debe crearse un Estado de Palestina que sea independiente, y que la solución biestatal debe hacerse realidad sobre la base del derecho internacional, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, la Iniciativa de Paz Árabe y el consenso mundial sobre la manera de resolver la cuestión. Considero que sería un gesto apropiado para con el pueblo palestino que la comunidad internacional diera una señal sobre el comienzo de un proceso encaminado en esa dirección.

Con respecto a la resolución titulada “Jerusalén”, se trata de una resolución muy apropiada que la comunidad internacional necesita para dar esperanza y apoyo al pueblo palestino, que permanece perseverante en la Ciudad Santa de Jerusalén y que está haciendo enormes esfuerzos para evitar rebajarse a un enfrentamiento religioso.

Es muy conocida la posición de la comunidad internacional con respecto a Jerusalén, ya sea en la Asamblea General o en el Consejo de Seguridad. Es importante destacar que la resolución 76/12 contiene, intencionalmente, terminología que refleja una posición adoptada en forma unánime por el Consejo de Seguridad. De todos modos, estamos agradecidos por lo que ha hecho la Asamblea General hoy y lo que hicieron las comisiones principales de la Asamblea en los días previos a la aprobación de hoy.

Sr. Presidente: Les aseguro a usted y a todos mis colegas presentes en este Salón que Palestina es partidaria de la paz. Sin embargo, no se puede lograr la paz simplemente reiterando principios maravillosos y reafirmando y aprobando resoluciones. Debemos encaminarnos a comenzar a aplicar estas resoluciones para poner fin a la tragedia del pueblo palestino y escribir un nuevo capítulo en la historia de Oriente Medio: un capítulo en el que dos Estados puedan convivir en paz y tranquilidad sobre la base de las fronteras del 4 de junio de 1967 y con Jerusalén Oriental como nuestra capital. Será entonces que comencemos a recorrer un nuevo camino en el que los dos Estados y todos los Estados de Oriente Medio, la región circundante y el mundo entero inicien un proceso para poder relacionarse entre sí de manera diferente a la manera en que nos relacionamos ahora.

Nunca aceptaremos seguir viviendo bajo la ocupación en un sistema de *apartheid*. Merecemos tener libertad y dignidad en nuestra patria, en nuestro propio Estado independiente y soberano, y agradecemos a la Asamblea por ayudarnos a hacerlo realidad.

Sin embargo, mañana será otro día. Comencemos mañana a transitar por el camino de la observancia de la voluntad abrumadora de la comunidad internacional.

Ha sido un día largo, pero también un día fructífero y positivo que será beneficioso para la lucha del pueblo palestino y la causa de la paz en Oriente Medio.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado el ejercicio del derecho a contestar. Quisiera recordar a los miembros que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitarán a diez minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda intervención, y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Doy ahora la palabra al representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ajeeb (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): En primer lugar, he solicitado la palabra para agradecer

a los Estados Miembros que apoyen de manera inquebrantable y por principios el derecho de Siria sobre el Golán sirio y el fin de la ocupación del Golán sirio por parte de Israel y la nulidad de todas sus medidas.

En segundo lugar, quisiera responder a las mentiras y la campaña engañosa que propugna el representante de la ocupación israelí, quien intentó desviar la atención profiriendo acusaciones falsas contra otros Estados, incluido mi país, en lugar de avergonzarse de la ocupación militar de los territorios árabes, entre ellos el Golán, por parte de las autoridades israelíes, y de sus prácticas delictivas y agresivas. Se ha hecho la víctima y ha hecho chantaje a la audiencia cuando las autoridades

israelíes continúan cometiendo todo tipo de violaciones graves del derecho internacional.

En conclusión, el representante de las autoridades ocupantes es la última persona que puede hablar de malgastar los recursos, los esfuerzos y el tiempo de nuestra Organización, la cual podría haber evitado desperdiciar sus esfuerzos durante siete decenios si esas autoridades se hubiesen atendido a las resoluciones de legitimidad internacional, que se han reiterado el día de hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 38 del programa.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.